



## *Procurador de los Derechos Humanos*

### **Convenio de Colaboración entre la Institución del Procurador de los Derechos Humanos de la República de Guatemala y la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, Nutrición y Educación**

**POR UNA PARTE:** La Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, Nutrición y Educación, denominada en adelante ALIANMISAR, tiene entre sus objetivos incidir políticamente a través del diálogo, para que las políticas públicas y operativas incluyan las demandas urgentes de la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas; la nutrición y la calidad educativa, teniendo dentro de su organización a los departamentos de Quetzaltenango, Quiché, Sololá, Alta Verapáz, Chimaltenango, San Marcos, Totonicapán y Huehuetenango.

**POR OTRA PARTE:** La Institución del Procurador de los Derechos Humanos, en adelante PDH, cuya misión es promover el buen funcionamiento y agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos, analizar e investigar las denuncias de las víctimas de violación de sus derechos humanos y protegerlas, promover y educar en materia de derechos humanos, mantener comunicación y participar en eventos con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los derechos humanos.

Quienes suscriben el presente Convenio de Colaboración reconocen que el Estado de Guatemala tiene la obligación constitucional de respetar los derechos humanos de las personas, sin discriminación de cualquier clase y especialmente debe crear condiciones mínimas para el goce de estos derechos, conjuntamente con la inculcación en medios formativos de los derechos y obligaciones de las personas y las instituciones. Estos sistemas exigen un marco normativo coherente, acceso a la información pública y desarrollo de capacidades, en un contexto de instituciones públicas sólidas que funcionen con base a normas, sistemas y procedimientos para un manejo eficiente y efectivo de recursos públicos en un ambiente que promueva y desarrolle la cultura de respeto en materia de los derechos individuales, políticos, económicos, sociales, culturales, así como aquellos que por circunstancias distintas requieran de una atención aun más determinante.

Reconocen también que estos derechos y obligaciones del Estado y la sociedad como tal, están contemplados en la Constitución Política de la República y leyes ordinarias, así como en distintos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.

En virtud de las consideraciones anteriores, la ALIANMISAR y el PDH acuerdan suscribir el presente **Convenio de Colaboración** de acuerdo a los términos siguientes.



## *Procurador de los Derechos Humanos*

**PRIMERA. OBJETO.** Desarrollar actividades conjuntas encaminadas a impulsar mecanismos de promoción de los derechos humanos por medio de acciones institucionales y de voluntariado que permitan lograr la educación, promoción, facilitación y alcance de los derechos humanos de la población guatemalteca, especialmente a lo que se refiere a los derechos a la educación, nutrición y salud, pudiendo ampliar su rango de acción en cuanto a la competencia del PDH conforme a la ley.

**SEGUNDA. ENLACES.** Ambas instituciones proceden a nombrar enlaces institucionales que permitan la coordinación entre ambas entidades y logren alcanzar los resultados esperados de este proceso de colaboración. Por ALIANMISAR se designa como enlace a la Coordinadora y Secretaria técnica de ALIANMISAR; por su parte, el PDH designa como enlace a la Directora de Defensorías, en virtud de reunir en esta Dirección la temática correspondiente a mujer, salud y pueblos indígenas. El enlace del PDH deberá encontrar sinergia y facilitación de todas las dependencias de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, especialmente aquellas que identifiquen una colaboración directa e inmediata, como lo son los casos de la Dirección de Auxiliaturas, Dirección de Educación y la Dirección de Procuración.

**TERCERA. PARTICIPACIÓN.** La ALIANMISAR y el PDH impulsarán la ejecución de las actividades que permitan alcanzar los productos identificados en este instrumento, dentro de las cuales se encuentran las siguientes, siendo no las mismas ni limitativas ni exclusivas:

- Promoción y educación en los derechos a la Salud y Educación.
- Capacitación a promotoras en salud, educación y DDHH.
- Facilitación de acciones de competencia del PDH y la ALIANMISAR
- Ejecución de acciones de voluntariado en el marco del mandato legal de ambas entidades.
- Comunicación clara y constante entre ambas entidades para lograr el respeto y la defensa de los derechos humanos, especialmente de aquellos vinculados a los objetivos de la ALIANMISAR.

Las Instituciones que suscriben este Convenio de Colaboración, reconocen que las posibilidades para desarrollar adecuadamente los productos identificados en el mismo están sujetas a la disponibilidad de recursos financieros, por lo que aunarán esfuerzos para su consecución.

**CUARTA. VIGENCIA.** Este Convenio de Colaboración tendrá una vigencia indefinida y podrá ser actualizado o finalizado de común acuerdo en cualquier momento o a solicitud de una de las partes, en el caso de imposibilidad de su cumplimiento, debiendo para ello notificar por escrito a la otra parte.

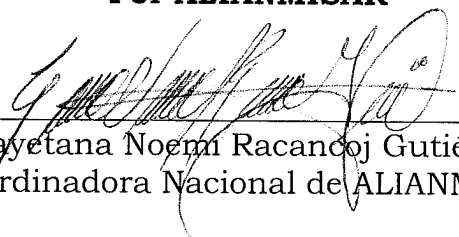
Las instituciones participantes, conscientes del contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración, proceden a suscribirlo en dos documentos originales.



*Procurador de los Derechos Humanos*

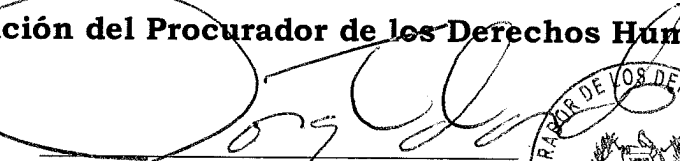
En la ciudad de Guatemala, el 13 de noviembre de 2012.

**Por ALIANMISAR**

  
Cayetana Noemí Racancoj Gutiérrez  
Coordinadora Nacional de ALIANMISAR



**Por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos:**

  
Jorge Eduardo De León Duque  
Procurador de Derechos Humanos

